

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Viernes 29 de Enero

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Año de 1904--Núm. 23

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, ordenes y anuncios oficiales que hayan de insertarse en el Boletín, se han de mandar al Sr. Gobernador civil de la provincia, por cuyo conducto pasarán al editor.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En Oviedo.	7,50 pesetas trimestre
En provincias.	8,50 id id
En Ultramar y extranjero	10 id id

El pago de la suscripción es adelantado.

ADVERTENCIA EDITORIAL

En las inserciones de pogo obligatorio abonarán los interesados veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

Presidencia del Consejo de Ministros

PARTE OFICIAL

SS. MM. el Rey (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 27)

DISTRITO MINERO DE OVIEDO

Habiendo renunciado en 8 del corriente D. José Bernardo Sánchez, vecino de esta ciudad, el registro minero de hulla nombrado «Extraviada» núm. 15.988, de 20 pertenencias, sito en término municipal de Aller, el Sr. Gobernador, en providencia de esta fecha, se ha servido admitir dicha renuncia, declarar sin curso y fenecido el expediente de su razón y disponer la devolución al interesado del depósito constituido por el mismo en dicho expediente.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL para conocimiento del interesado y á fin de que éste pueda recoger en la Jefatura de Minas la orden del Sr. Gobernador para la devolución del depósito y la correspondiente carta de pago.

Oviedo 28 de Enero de 1904. — El Ingeniero Jefe, José Suárez.

R. al núm. 576

MINAS

D. José Suárez, Ingeniero Jefe del Distrito minero de Oviedo.

Hago saber:

Que D. Eugenio Quintana Lavilla, vecino de Oviedo, como apoderado de D. Eduardo Aznar y Tutor, ha presentado solicitud de demasía á la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «Demasía primera á Juana», sita en la parroquia de Gallegos, concejo de Mieres.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se solicita el espacio franco comprendido entre las concesiones «Juana», núm. 10.188 y «Tardita Nueva tercera», cuyo terreno franco no se presta á la división por pertenencias, según resulta de los antecedentes que obran en esta Jefatura.

Y habiendo hecho constar este

interesado que constituyó el depósito prevenido en el art. 11 del Reglamento de 17 de Abril de 1903 el Sr. Gobernador se ha servido admitir la citada solicitud con el número 16.047, sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto, para que el término de treinta días contados desde la fecha de dicho edicto puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo ó parte de las pertenencias solicitadas ó se crean perjudicados por la concesión que se pretende según previenen el art. 24 de la Ley de 4 de Marzo de 1868 y el 21 del citado Reglamento.

Oviedo 26 de Enero de 1904. — José Suárez.

Que D. César del Cueto Valle, vecino de Camango, en Ribadesella, ha presentado solicitud del registro de 177 hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «Pedro», sita en el paraje llamado Campillos y el Pandón, parroquias de Rioseco y de La Marea, concejos de Sobrescobio y Piloña. Lindante al N. con las concesiones «Número diez», «Lucero quinto» é «Intercalada» y terreno franco, al S. con las «Número once» y «Benigna segunda», y por los demás vientos con terreno franco.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el mojón SE. de la demarcación de la mina «Lucero quinto», número 12.623, ó sea el señalado con el número seis; á los 400 metros de dicho punto de partida en dirección N. se colocará la primera estaca; del perímetro, que coincidirá con el primer mojón de «Lucero quinto»; á 300 metros de la primera estaca al O. se fijará la segunda sobre el mojón segundo de dicha «Lucero quinto»; á 200 metros de ésta al N. la tercera; á 300 metros de ésta al E. la cuarta; á 100 metros de ésta al S. la quinta; á 100 metros de ésta al E. la sexta; á 100 metros de ésta al S. la séptima; á 100 metros de ésta al E. la octava; á 100 metros de ésta al S. la novena; á 100 metros de ésta al E. la 10; á 1.500 metros de ésta al S. la 11; á 100 metros de ésta al O. la 12; á 100 metros de ésta al N. la 13; á 100 metros de ésta al O. la 14; á 100 metros de ésta al N. la 15; á 100 metros de ésta al O. la 16; á 100 metros de ésta al N. la 17; á 100 metros de ésta al O.

la 18; á 100 metros de ésta al N. la 19; á 100 metros de ésta al O. la 20; á 100 metros de ésta al N. la 21; á 100 metros de ésta al O. la 22; á 100 metros de ésta al N. la 23; á 200 metros de ésta al O. la 24; á 100 metros de ésta al S. la 25; á 100 metros de ésta al O. la 26; á 200 metros de ésta al S. la 27; á 100 metros de ésta al E. la 28; á 100 metros de ésta al S. la 29; á 100 metros de ésta al E. la 30; á 400 metros de ésta al S. la 31; á 600 metros de ésta al O. la 32; á 2.000 metros de ésta al N. la 33; á 300 metros de ésta al E. la 34; á 600 metros de ésta en dirección S. se pondrá la estaca 35, la que coincidirá con el mojón Suroeste, ó sea el número cuatro de la concesión «Número diez», y por último á 700 metros de la estaca 35 en dirección E. se llegará al punto de partida, quedando así cerrado el perímetro del polígono que contiene la superficie horizontal de las 177 hectáreas solicitadas. Se advierte que los rumbos de las líneas del perímetro se determinarán con arreglo al meridiano magnético y á una declinación Oeste de 17 grados 54 minutos.

Y habiendo hecho constar este interesado que constituyó el depósito prevenido en el art. 11 del Reglamento de 17 de Abril de 1903, el Sr. Gobernador se ha servido admitir la citada solicitud con el número 16.044, sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto, para que en el término de treinta días, contados desde la fecha de dicho edicto, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo ó parte de las pertenencias solicitadas ó se crean perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el art. 24 de la Ley de 4 de Marzo de 1868 y el 21 del citado Reglamento.

Oviedo 26 de Enero de 1904. — José Suárez.

Que D. César del Cueto Valle, vecino de Camango, en Ribadesella, ha presentado solicitud del registro de 104 hectáreas de la mina de hierro que se conocerá con el nombre de «Juan», sita en el paraje llamado La Canal, parroquia de Brañes, concejo de Oviedo. Lindante al Noroeste con las concesiones «Fortunosa» y «Fortunosa segunda» y terreno franco, por el Sureste con la «Buenavista» y por los demás rumbos con terreno franco.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el ángulo Suroeste de la casa que habita en Brañes José Alvarez Santullano, sita en el Reguero; á los 300 metros de dicho punto de partida en dirección Noroeste se colocará una estaca auxiliar; á 100 metros de ésta al Nordeste se pondrá la primera estaca; á 1.300 metros de ésta al Sureste la segunda; á 600 metros de ésta al Suroeste la tercera; á 300 metros de ésta al Noroeste la cuarta; á 200 metros de ésta al Suroeste la quinta, á 100 metros de ésta al Noroeste la sexta; á 300 metros de ésta al Suroeste la séptima; á 900 metros de ésta al Noroeste la octava estaca; á 1.000 metros de ésta al Nordeste se llegará á la estaca auxiliar, con lo cual quedará cerrado el perímetro exterior de la designación, y para el perímetro interior que comprende las concesiones «Fortuna» y «Fortuna segunda» se medirán desde el punto de partida 200 metros en dirección Sureste y se colocará la novena estaca; á los 700 metros de ésta al Suroeste se fijará la diez; á 300 metros de ésta al Noroeste la once; á 700 metros de ésta al Nordeste se pondrá la doce, y á los 100 metros de ésta en dirección Sureste se llegará al punto de partida, quedando así comprendida entre el perímetro exterior y el interior la superficie horizontal de las 104 hectáreas solicitadas. Se advierte que los rumbos de la designación son con arreglo al meridiano magnético y á una declinación Oeste de 20 grados 56 minutos.

Y habiendo hecho constar este interesado que constituyó el depósito prevenido en el art. 11 del Reglamento de 17 de Abril de 1903, el Sr. Gobernador se ha servido admitir la citada solicitud con el número 16.043, sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto, para que en el término de treinta días, contados desde la fecha de dicho edicto, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo ó parte de las pertenencias solicitadas ó se crean perjudicados por la concesión que se pretende, según previenen el art. 24 de la Ley de 4 de Marzo de 1868 y el 21 del citado Reglamento.

Oviedo 26 de Enero de 1904. — José Suárez.

Administración de Hacienda de la provincia de Oviedo

Fincas adjudicadas por la Dirección general de Contribuciones, Impuestos y Rentas en 29 de Diciembre de 1903 y 7 de Enero de 1904.

Pueblos donde radican	REMATANTES	Vecindad	Punto del remate.	Su fecha	Número del inventario	Clases de las fincas	Cantidad del remate	
							Pesetas	Céntimos
Socamos, Carreño.	Mariano Fernández.	Oviedo.	Oviedo.	16 Octubre 1903	3.230	Rústica.	465	
Pendueles, Llanes.	Vicente Fernández Rodríguez	Candás.	Id	Id	3.229	Id	125	
Arobias, Avilés.	Armando Arias.	Avilés.	Id	Id	3.228	Id	5.000	
Muncó, Siero.	Francisco Vigil Canal.	Vega de Poja.	Siero	30 Id	3.148	Id	17 50	
Idem	Eduardo Sánchez Vizcaino	Siero.	Id	Id	3.145	Id	105	
Idem	Idem	Idem	Id	Id	3.144	Id	155	
Idem	Vicente Fonseca.	Vega de Poja	Id	Id	3.146	Id	105	
Idem	Eduardo Sánchez Vizcaino	Siero.	Id	Id	3.147	Id	35	
Idem	Francisco Vigil Canal.	Vega de Poja.	Id	Id	3.149	Id	45 50	
Pintueles, Piloña	Eulogio García Cobián.	Pintueles, Piloña	Infiesto.	24 Novbre 1903	3.201	Id	136	
Tineo.	Braulio Alvarez.	Tineo.	Tineo	Id	3.203	Id	338 75	

Oviedo 25 de Enero de 1904.—El Administrador de Hacienda, Valentin Acevedo. —V.º B.º, el Delegado de Hacienda, M. Mantecón.

R. al núm. 550

Cuerpo Nacional de Ingenieros de Montes
Montes de utilidad pública
INSPECCION 1.ª

Por no haberse celebrado la primera anunciada para el 30 de Noviembre, he acordado disponer que el día 1.º de Marzo próximo a las doce, tenga efecto en las Consistoriales de Piloña la subasta, para la adjudicación por un quinquenio del Coto de caza concedido para el año actual, en el monte número 160 del Catálogo debiendo regir las condiciones del Pliego inserto en el BOLETIN OFICIAL número 240 de 24 de Octubre último.

La denominación, cabida, linderos y tasación de dicho coto son como sigue:

Cuesta bayón, de Piloña, con una cabida de 583 hectáreas linda Norte camino Pintueles y propiedades particulares, Este, Sur y Oeste propiedades particulares; su tasación es de veinte pesetas anuales ó sean cien por quinquenio.

Oviedo 25 de Enero de 1904.—El Inspector, P. A., Mariano Gallego.

R. al núm. 548

Administración de Hacienda

Cédulas personales.—Circular

Habiendo transcurrido con exceso el plazo señalado para la presentación en esta Administración de los Padrones de cédulas personales del corriente año, se advierte á los Ayuntamientos que no lo verifiquen para el próximo 10 de Febrero quedarán incurso en la multa de cincuenta pesetas, sin perjuicio de dar cuenta al Ilmo. Sr. Delega-

do de Hacienda por la morosidad y falta de cumplimiento.

Los señores Alcaldes se servirán manifestar á esta Administración haberse enterado de la presente circular.

Oviedo 28 de Enero de 1904.—El Administrador, Valentin Acevedo.

R. al núm. 575

ANUNCIOS OFICIALES

Alcaldía de Cangas de Tineo

D. José Pallarés Nondedeu, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Cangas de Tineo.

Hago saber: que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley municipal, acordó el Ayuntamiento en sesión de 17 del corriente, dividir el concejo en ocho secciones para el sorteo de vocales asociados de la Junta municipal en la forma siguiente:

Sección primera

Contribuyentes por subsidio industrial de todo el concejo.

Sección segunda

Contribuyentes por territorial de Cangas, Santa Eulalia y Adralés.

Sección tercera

Contribuyentes por territorial de Regla, Cibuyo, Berguño, Castañedo y Larna.

Sección cuarta

Contribuyentes por territorial de Posada, Vega, Latón, Gedrés, Monasterio y Noceda.

Sección quinta

Contribuyentes por territorial de Gillón, Limés, Villategil, Piñera, Bimeda, Villacibrán, Naviego, San Pedro y San Julián.

Sección sexta

Contribuyentes por territorial de Cibeá, Genestoso, Carbayo, Fuentes, Villarmental, Villalaz, San Cristóbal, Linares y Porley.

Sección séptima

Contribuyentes por territorial de Camás, Ambres, Maganes, Onón, Mieldes, Santiago, San Martín, Coliama, Forcoley, Tebongo y Carceda.

Sección octava

Contribuyentes por territorial de Corias, Corias-fuera, Santa Marina, Tanes, Besullo, Barguera, Montañas, Vegalagar, San Damias, Bergame y Agüera.

Cada sección á dar tres vocales por ser veinticuatro el número de individuos que deben componer como asociados la Junta municipal.

Cangas de Tineo Enero 22 de 1904.—José Pallarés.

R. al núm. 546

Alcaldía de Miranda

Hallándose terminado el padrón de cédulas personales de este concejo, formado para el año actual, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días en los cuales todos los individuos comprendidos en el mismo pueden examinarlo y

producir las oportunas reclamaciones.

Belmonte Enero 23 de 1904.—

Emilio Alonso.

R. al núm. 545

Alcaldía de San Martín del Rey

Lista definitiva de los individuos que componen el Ayuntamiento y de un número cuádruplo de vecinos contribuyentes que tienen derecho á designar compromisarios para la elección de Senadores formada con arreglo á los artículos 25 y 26 de la ley de 8 de Febrero de 1877.

Concejales

D. Dionisio Fernández Nespral.

D. Camilo Escandón Blanco.

D. Estéban Carcedo Suárez.

D. Pedro Iglesia Cuello.

D. Severo Garcia Peláez.

D. Vicente Aller Zapico. M.

D. Marcelino Argüelles Iglesia.

D. Manuel Antuña Castaño.

D. Fernando Rodríguez Castro.

D. Pedro Garcia Fernández.

D. Bernardo Ordiales Antuña.

D. Lorenzo Sánchez Suárez.

D. Angel Llanceo Orviz.

D. Manuel Carcedo Suárez.

Mayores Contribuyentes

D. José Garcia Martínez, de Entrego.

D. Cirilo Garcia Pumariño, de La Noval.

D. Manuel Fernández Zapico, de la Hueria.

D. Ramón Fernández Cocañui, de Fatorgada.

D. Ramón Iglesia Expósito, de Sotrondio.

D. José Antuña Velasco, de Otari.

D. Bernardo Montes Estrada, de Cabaña.
 D. Alejandro Montes Cambor, de la Angariella.
 D. Baltasar Orviz Argüelles, de Perabeles.
 D. José Montes Estrada, de Polledo.
 D. Vicente Laviana Vallina, de idem.
 D. Mariano Cuadrado Robles, de Entrego.
 D. Benjamín Sierra Martínez de Oscura.
 D. José González Velasco, de Entrego.
 D. Marcelino Hévía González, de Vil ar.
 D. Ramón Fernández Cocañin, de Cocaño.
 D. Francisco Lamuño Suárez, de San Mamés.
 D. José González García, de Armendite.
 D. Alejandro Cuetos Lamuño, de San Mames.
 D. Julian Antuña García, de Pipe.
 D. Raimundo Alvarez Pérez, de Alameda.
 D. Eladio García Jove, de Entrego.
 D. Fernando Diaz Castro, de Cocaño.
 D. Bernardo Iglesia García, de Pradon.
 D. Segundo Valles Felgueroso, de Sorriego.
 D. Antonio Cuello García, de Collado Escobal.
 D. Gabriel García Sotondio, de Cereza.
 D. José Velasco Ceval, de Biortera.
 D. José Cuello García, de Magdalena.
 D. Manuel Diaz Vallina, de los Artos.
 D. Manuel Suárez Velasco, de Balleja.
 D. José Escandón Blanco, de Alameda.
 D. Celestino Sánchez Argüelles, de Entrego.
 D. Remigio Rozado Orviz, de Robellada.
 D. Joaquín González Tirso, de Paniceres.
 D. Ramón Fernández Rojo, de Serrallo.
 D. Ramón Montes Blanco, de Polledo.
 D. Vicente Orviz Argüelles, de Perabeles.
 D. Bernardo García Sanmartín, de Tejera.
 D. Wenceslao Menéndez Orviz, de Sierra.
 D. Manuel Argüelles Iglesia, de Castañera.
 D. Simón González Miera, de Quintanas.
 D. Rafael Laviana Díaz, de Cayleyo.
 D. Ramón Pumarino Estrada, de Llanos.
 D. José Alvarez Rocas, de Casella.
 D. Juan Orviz Canedo, de Costayo.
 D. José Suárez Pumarino, de San Mamés.
 D. Bernardo Suárez Iglesia, de Miera.
 D. Vicente Rozau Orviz, de idem.
 D. Manuel González González, de Pradon.
 D. Vicente Azenjo Valdés, de Carbonero.
 D. José Suárez Buelga, de Lantero.
 D. Manuel Vallina Vallina, de Magdalena.
 D. Tomás García Argüelles, de Carrocera.

D. Andrés Pumarino Vega, de Baraosa.
 D. Tomás Aller Zapico, de Barreo.
 San Martín del Rey 25 de Enero de 1904.—El Alcalde, Dionisio F. Nespral.

R. al núm. 544

Alcaldía de Teberga

Lista de los Concejales y mayores contribuyentes en número cuádruplo al de aquellos que se forma con arreglo al art. 25 de la Ley electoral para senadores, que tienen voto para Compromisarios.

Concejales

D. Recaredo Quirós Ramos, de Riello.
 D. Alfredo García Ramos, de Coañana.
 D. Juan José García Mendoza, de Prado.
 D. Francisco Diaz Martínez, de Villanueva.
 D. Francisco Ruiz Fernández, de Bárzana.
 D. Ramón Valdés Camaniso, de Prado.
 D. Nicanor Robles Alonso, de Entrego.
 D. Narciso Arias López, de San Salvador.
 D. Jesús Alvarez García, de Carrea.
 D. Francisco Fernández Bernardo, de San Martín.
 D. Casiano Reguera Prieto, de idem.
 D. Leandro García Fuente, de idem.

Contribuyentes

D. Ramón Castañón, de Sobrevilla.
 D. José García Alvarez, de Fresnedo.
 D. José Antonio García Cienfuegos, de Ouña.
 D. Rufino Valcarcel Tuñón, de Campiello.
 D. José Arias López, de Villanueva.
 D. José Higarrá, de Carrea.
 D. Juan López Argüelles, de Urria.
 D. Bolarmino López García, de Campiello.
 D. Diego Fernández García, de Prado.
 D. Manuel Arias Caunedo, de Vigidel.
 D. Perfecto Argüelles García, de Graduca.
 D. Servando Fernández Fernández, de La Focella.
 D. Celestino García Manzano, de Riello.
 D. Juan Rodríguez Patallo, de La Plaza.
 D. Francisco Arias Hedrada, de Carrea.
 D. Joaquin García Ramos, de Coañan.
 D. Francisco Fernández García, de Sobrevilla.
 D. Eugenio García Casares, de Barrios.
 D. José Pérez, de S. Martín.
 D. Juan Diaz González, de idem.
 D. Francisco Cuanda, de Taja.
 D. Alvaro Alvarez Suárez, de idem.
 D. José Alvarez Viejo, de idem.
 D. Diego Miranda Carballo, de idem.
 D. José Miranda Colado, de San Martín.
 D. Francisco Rodríguez Patallo, de idem.

D. Manuel López Lopez, de Candino.
 D. Valentin Miranda, de Villanueva.
 D. Manuel García Ramos, de Villabonell.
 D. Pedro Viejo Vinagre, de Quintanal.
 D. Alvaro Veniagre Diaz, de Vigidel.
 D. Ramón Menéndez García, de Campos.
 D. José Lobato Banciella, de La Torre.
 D. Juan Arias Vázquez, de Berreño.
 D. Diego Lorenzo González, de Fresnedo.
 D. Indalecio Alvarez Prida, de idem.
 D. Antonio Arias Caunedo, de Villanueva.
 D. Ignacio Fernández Cienfuegos, de idem.
 D. Pedro Diaz González, de Villar.
 D. Antonio García Ramos, de Villabonell.
 D. Baldomero Gayo Fernández, de Cansinos.
 D. Germán Arias Caunedo, de Riello.
 D. Francisco Fernández Roza, de idem.
 D. Perfecto Riaño Alvarez, de Entrego.
 D. José Fernández Galán, de Villar.
 D. Luis Menéndez García, de La Torre.
 D. Francisco Reguera Prieto, de San Martín.
 D. Ramón Rodríguez Miranda, de Quintanal.

Consistoriales de Teberga 20 de Enero de 1904.—El Alcalde, Recaredo Quirós.

R. al núm. 553

Alcaldía de Laviana

LISTA definitiva de los Sres. Concejales y Mayores contribuyentes de este término municipal con derecho a la elección de Compromisarios para la de Senadores, formada con arreglo a lo prevenido en los artículos 25 y siguientes de la Ley de 8 de Febrero de 1877:

Concejales

D. Benito Menéndez García.
 Bernardo Méndez García.
 Luis Zapico Menéndez.
 Emilio González Castaño.
 Segundo Alvarez Alonso.
 Ulpiano Iglesias.
 Aniceto Alonso Cortina.
 Francisco Argüelles González.
 Baltasar Concheso Coya.
 Alejandro Gutiérrez.
 Juan Fernández.
 Laureano García S. Larnelo.
 Modesto Barbón González.
 Cesáreo Pozuelo Fernández.
 Juan González Hévía.
 Ceferino Varela Fernández.

Mayores contribuyentes

D. Bernardo Zapico Begega, de Pola.
 D. Ramón Alonso González, de Iguanzo.
 D. Feliciano Valdés López, de Pola.
 D. Pedro Castañón, de Carrio.
 D. Manuel González Campomanes, de idem.
 D. Ramón González Campomanes, de Pola.
 D. Onofre Zapico Menéndez, de idem.

D. Clemente Alvarez García, de idem.
 D. Manuel Martínez Palacio, de idem.
 D. Fabriciano González García, de idem.
 D. Agapito León Fernández, de idem.
 D. Lorenzo González Perabeles, de Carrio.
 D. Estanislao Lamuño, de Pola.
 D. Juan Eufasio González, de idem.
 D. Antonio Bueres Escribano, de idem.
 D. Froilán García González, de Carrio.
 D. Juan Suárez Solís, de Entregalgo.
 D. Atanasio Arrieta Arruza, de Pola.
 D. Estéban Rodríguez Canga, de idem.
 D. Jerónimo Fernández Alvarez, de idem.
 D. Gaspar García Peláez, de idem.
 D. Millán Bueres Escribano, de idem.
 D. José González Alvarez, de Sestera.
 D. Maximino López, de Pola.
 D. Estéban Riera, de idem.
 D. José Lafuente, de Villoria.
 D. Santiago Alvarez Junco, de Tiraña.
 D. Armando Ortiz y Lastra, de Barrados.
 D. Silvino García Jove, de Pola.
 D. Pedro García Morán, de idem.
 D. Pedro Morán García, de Condado.
 D. Manuel Fuente Zapico, de Grandiella.
 D. Bernardo Diaz y Fernández, de Villoria.
 D. Maximiliano Blanco Fernández, de Tiraña.
 D. Manuel Rodríguez Alvarez, de Pola.
 D. Abdón Prado Fernández, de Lorio.
 D. José Blanco Viesca, de Tiraña.
 D. Bernardo Diaz Castaño, de Villoria.
 D. José Martínez Fernández, de Pola.
 D. Antonio Pérez y Suárez, de Lorio.
 D. Gregorio González Tirso, de Tiraña.
 D. Francisco Canella Concheso, de Lorio.
 D. Vicente Fernández Canella, de Condado.
 D. Rafael Zapico Fernández, de Soto-Lorio.
 D. Bernardo González Blanco, de Veneros.
 D. Bernardo Fernández Fernández, de Cuesta los Valles.
 D. Jerónimo García Prado, de Pola.
 D. Antonio Martínez Aparicio, de idem.
 D. Inocencio Armayor y Salas, de Muñera.
 D. Luis González Barbón, de Tablazo.
 D. Ramón Diaz Concheso, de Puente de Arco.
 D. Lorenzo Alonso, de Muñera.
 D. José Alvarez Fernández, de Lorio.
 D. Cayetano Begega González, de Ribota.
 D. Manuel Fernández Coto, de idem.
 D. Tomás Pozuelo, de Ferrera.
 D. Jacinto Alonso García, de Celleruelo.
 D. Celestino Rodríguez Morán, de Portillas.
 D. José Diaz González, de Tolvía.
 D. Manuel Fuente Zapico, de Villoria.

D. Casimiro Alonso, de Ferrera.
D. Juan Bejega Pozuaco, de Lorio.
D. Manuel Alvarez Rodriguez, de Veneros.
D. José Alvarez Rodriguez, de idem.

Laviana 22 de Enero de 1904.—
El Alcalde, Menéndez.—El Secretario, Fabriciano González.
R. al núm. 539

Alcaldía de Ponga

D. José Huerta Escandón, Alcalde presidente del Ayuntamiento de Ponga.

Hago saber: que este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día de ayer, acordó dividir el concejo en cuatro secciones para en su día proceder por medio de sorteo á la designación de los vocales asociados que en unión del Ayuntamiento han de componer la Junta municipal que ha de funcionar durante el corriente año, á los efectos prevenidos en el art. 66 de la Ley Municipal vigente.

Primera sección

La componen los pueblos de Belleño y Sobrefoz y se le asignan tres vocales,

Segunda sección

La componen los de Viego, Casielles y San Ignacio y se le asignan otros tres vocales.

Tercera sección

La forman los de Cazo y Caran-gas y le corresponden tres vocales.

Cuarta sección

Componen esta sección los pueblos de de Taranes y Abiegos y se le asignan dos vocales.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo que dispone el artículo 67 d. la citada Ley.

Consistoriales de Ponga 25 de Enero de 1904.—José Huerta.
R. al núm. 562

Alcaldía de Villayon

La Corporación municipal que tengo la honra de presidir en sesión ordinaria del día diez y siete del actual acordó dividir el concejo en cinco secciones, para nombramiento de la Junta municipal, para el año actual de conformidad con el art. 66 de la ley municipal en la forma siguiente:

Sección primera

Contribuyentes por territorial de la parroquia de la capital, le corresponden tres vocales.

Sección segunda

Contribuyentes por territorial de la parroquia de Ponticiella, le corresponden cuatro vocales.

Sección tercera

Contribuyentes por territorial de la parroquia de Parloro, le corresponden dos vocales.

Sección cuarta

Contribuyentes por territorial de la parroquia de Arbon, le corresponde un vocal.

Sección quinta

Contribuyentes por territorial de la parroquia de Oneta, le corresponde un vocal.

Lo que se anuncia al público á fin de que los interesados puedan reclamar contra la formación de las secciones, dentro del plazo de ocho días, á contar desde que aparezca inserto el presente anuncio en el periódico oficial de la provincia.

Villayón Enero 24 de 1904.—
El Alcalde, Ceferino García Loredo.

R. al núm. 554

Alcaldía de Tineo

Terminado el padrón de cédulas personales de este concejo para el presente año, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de 15 días, durante cuyo plazo pueden examinarlo los contribuyentes y formular las reclamaciones que crean justas.

Tineo Enero 26 de 1904.—El Alcalde, Celestino García.

R. al núm. 574

Alcaldía de Villayón

Lista definitiva de los Sres. Concejales y mayores contribuyentes que en número cuádruplo de aquellos, ha sido formada con arreglo á lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley electoral de 8 de Febrero de 1877, para el nombramiento de Compromisarios, para la de Senadores.

Concejales

D. Ceferino García Loredo, de Illano.

D. Jesús Suárez García, de Lagos.

D. Ramón Alvarez García, de Bullimeiro.

D. Rafael Rodriguez Vázquez, de Ponticiella.

D. Juan Pérez Suárez, de Arbón.

D. Francisco Rodriguez Trelles, de id.

D. Cecilio Méndez Alvarez, de idem.

D. Manuel García Pérez, de Oneta.

D. José García Rodriguez, de Bullimeiro.

D. José Rodriguez Alvarez, de Valdedo.

D. Miguel Fernández, de Villartorrey.

Contribuyentes

D. Bernardo Méndez, de Villayón.

D. Manuel Suárez Fernández, de id.

D. José Fernandez González, de idem.

D. Pedro Alvarez, de Felguerosa.

D. José González, de id.

D. Juan Suárez Fernández, de idem.

D. José María Villamil, de Arbón.

D. José María Alonso Alonso, de Barrio.

D. Juan Rodriguez Riestra, de Arbón.

D. Eduardo Rodriguez Cadavedo, de Barrio.

D. Juan Rodriguez Rodriguez, de Argolillas.

D. José Suárez Fernández, de idem.

D. Manuel Méndez, de Castañedo.

D. José García Grain, de Illaso.

D. José Suárez Méndez, de id.

D. José García Rodriguez, de idem.

D. José Suárez Herias, de Valle.

D. Pedro Suárez Castrillón, de Loredo.

D. José López Queipo, de Pojos.

D. José López Monjardin, de idem.

D. Francisco Rodriguez López, de Ponticiella.

D. Manuel Fernández, de id.

D. Manuel López Iglesia, de Trabada.

D. José Rodriguez Trelles, de Valle.

D. Domingo Fernández Suárez, de Valdedo.

D. Domingo Fernández, de Candanosa.

D. Pedro Alvarez Castrillón, de Valdedo.

D. Camilo Mesa, de id.

D. José Suárez Alvarez, de Bustellallado.

D. Manuel Trelles, de Candanosa.

D. Manuel Fernández García, de Cárcobas.

D. Juan Diaz García, de Bullimeiro;

D. Manuel Suárez Gallo, de Landelforno.

D. Julián Ramos, de id.

D. José Suárez, de Landequintana.

D. Enrique García Suárez, de Parlero.

D. Manuel López, de Zarauza.

D. Manuel López, de Cárcobas.

D. Celestino Suárez, de Carrio.

D. Manuel Suarez Fernández, de id.

D. José López García, de Riestra.

D. Manuel Arias, de Berbequera.

D. Salvador Arias, de id.

D. Manuel Acevo Fernández, de Busmente.

La presente lista fué aprobada en el día de hoy por esta Corporación municipal, por no haberse presentado contra la misma reclamación alguna.

Villayón, Enero 24 de 1904.—
El Alcalde, Ceferino García Loredo.

R. al núm. 565

Alcaldía de Candamo

D. José María López, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Candamo.

Hago saber: que formado el padrón de cédulas personales, correspondiente al año actual, estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de 15 días, durante cuyo término podrán los interesados examinarlo y producir las reclamaciones que estimen procedentes.

Candamo Enero 23 de 1904.—El Alcalde, José María López.

R. al núm. 573

Alcaldía de Pesoz

Terminado el padrón de cédulas personales para este año, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de 15 días, durante los cuales podrán hacerse las reclamaciones que se estimen justas.

Pesoz Enero 24 de 1904.—Bonifacio Díaz Cancio.

R. al núm. 572

Alcaldía de Illano

Con esta fecha se halla fijado al público el padrón de cédulas personales para el año 1904, para que los interesados puedan hacer las reclamaciones que vieran convenientes, por término de ocho días.

Lo que se hace público por medio del presente.

Illano Enero 23 de 1904.—El Alcalde Segundo, Juan R. Lanza.

R. al núm. 570

Alcaldía de Siero

Formado el padrón de cédulas personales de este Ayuntamiento para el corriente año de 1904, queda expuesto al público en la Secretaría del mismo por término de 15 días, durante cuyo plazo podrán examinarlo todas las personas comprendidas en él y proponer las reclamaciones que consideren oportunas.

Pola de Siero Enero 26 de 1904.—
El Alcalde, Cándido Peña.

R. al núm. 571

ANUNCIOS NO OFICIALES

BANCO DE GIJON

CONVOCATORIA

Por acuerdo del Consejo de Administración, y según previene el artículo 52 de los Estatutos, se convoca á Junta general ordinaria de señores accionistas para el día 22 de Febrero próximo, á las quince horas (tres de la tarde), en el domicilio social, Instituto, núm. 27.

Orden del día

Deliberar acerca de la Memoria expresiva de la situación de la Sociedad; examinar el Balance y las cuentas anuales, aprobándolas en su caso; acordar el reparto de beneficios; nombrar una Comisión inspectora que revise las operaciones del Banco, y discutir y resolver las proposiciones que presenten el Consejo y los señores accionistas, dentro de las condiciones reglamentarias.

Para tener derecho de asistencia á la referida Junta los señores Accionistas deberán depositar, con 48 horas de anticipación, los resguardos respectivos de sus acciones, en la Caja social ó en la de alguno de los siguientes establecimientos:

Banco Hispano-Americano, de Madrid, y Sucursal del mismo en Barcelona, y Banco de Bilbao, en Bilbao, donde se les expedirá un resguardo nominativo del depósito que les servirá de papeleta de entrada para la Junta.

Gijón 26 de Enero de 1904.—El Vocal-Secretario, Calisto de Rato y Rocos.

Fábrica de sombreros de Gijón

Sociedad anónima

Filial del Crédito Industrial Gijonés

Se convoca á los Sres. Accionistas para la Junta general ordinaria que se celebrará en las oficinas de la Fábrica, el sábado 6 de Febrero próximo á las once de la mañana.

Para acreditar derecho de asistencia bastará presentar el resguardo de depósito de las acciones en cualquiera casa de banca conocida.

Gijón 26 de Enero de 1904.—
El Presidente, F. Costales.

Escuela Tipográfica del Hospicio provincial